

# EDUCACIÓN OBRERA PARA EL TRABAJO DECENTE

DIMENSIONES DEL TRABAJO DECENTE

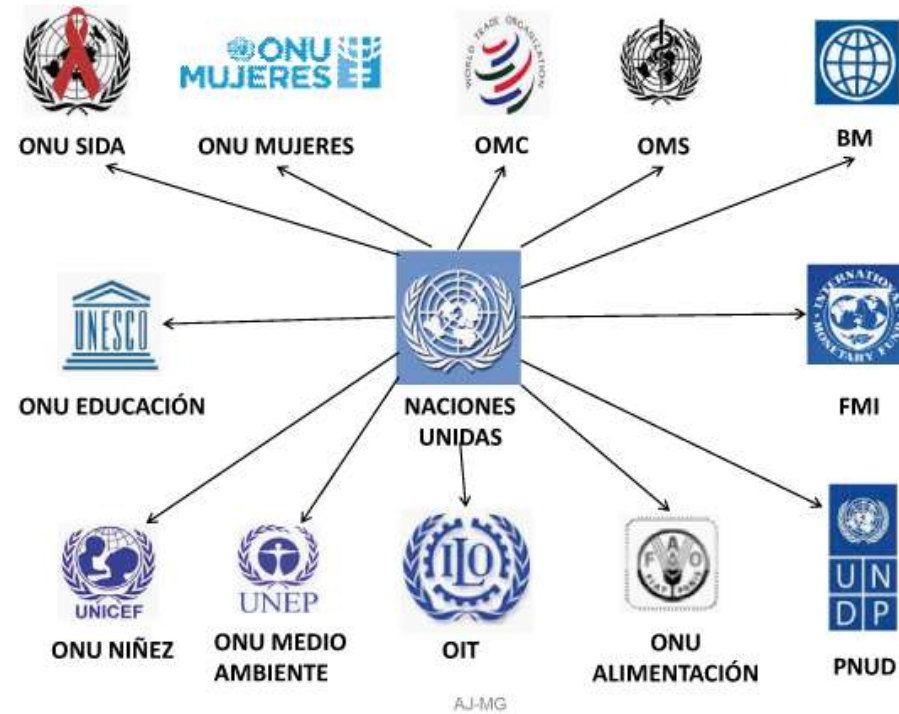
OFICINA DEL PAÍS DE LA OIT PARA LA ARGENTINA.

OFICINA DE ACTIVIDADES PARA LOS TRABAJADORES (ACTRAV)



REFERATO

# ¿QUÉ ES EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS?



# ¿POR QUÉ ACTÚA LA ONU?

«Toda persona tiene derecho al trabajo...

A la libre elección de su trabajo...

A una remuneración equitativa y satisfactoria...

A la protección contra el desempleo...

A fundar sindicatos...

a igual salario por igual trabajo.»

*Artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos*

# QUÉ ES EL TRABAJO???

A. Parte intrínseca de la condición humana

- TRABAJO: Toda actividad realizada por el hombre, mediando esfuerzo físico y/o intelectual, destinado a producir bienes y servicios, y que por objeto ,convertir, las cosas, transformando la realidad.
- Capacidad transformadora del hombre en tanto *homo faber*.

B. El trabajo es, y debe ser, humano como condición *sine qua non*.


Como parte del proceso de hominización.

Paradójica condición: parte de la realización personal pero con sufrimiento, explotación.

C. No es un fin en sí mismo, diferencia con la esclavitud.

# ELEMENTOS DEL TRABAJO


- LA LIBERTAD
- EL FACTOR HUMANO
- LA DIGNIDAD DEL TRABAJO

- 
- UNA ACTIVIDAD ES TANTO MÁS HUMANA CUANDO MÁS SE DISTANCIA DE LA NECESIDAD.
  - EL TRABAJO COMO NECESIDAD SE INSCRIBE EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD INELUDIBLE Y COMPULSORIAMENTE EJERCIDA, QUE PRODUCE U REPRODUCE LAS CONDICIONES ÁRA LA SOBREVIVENCIA.

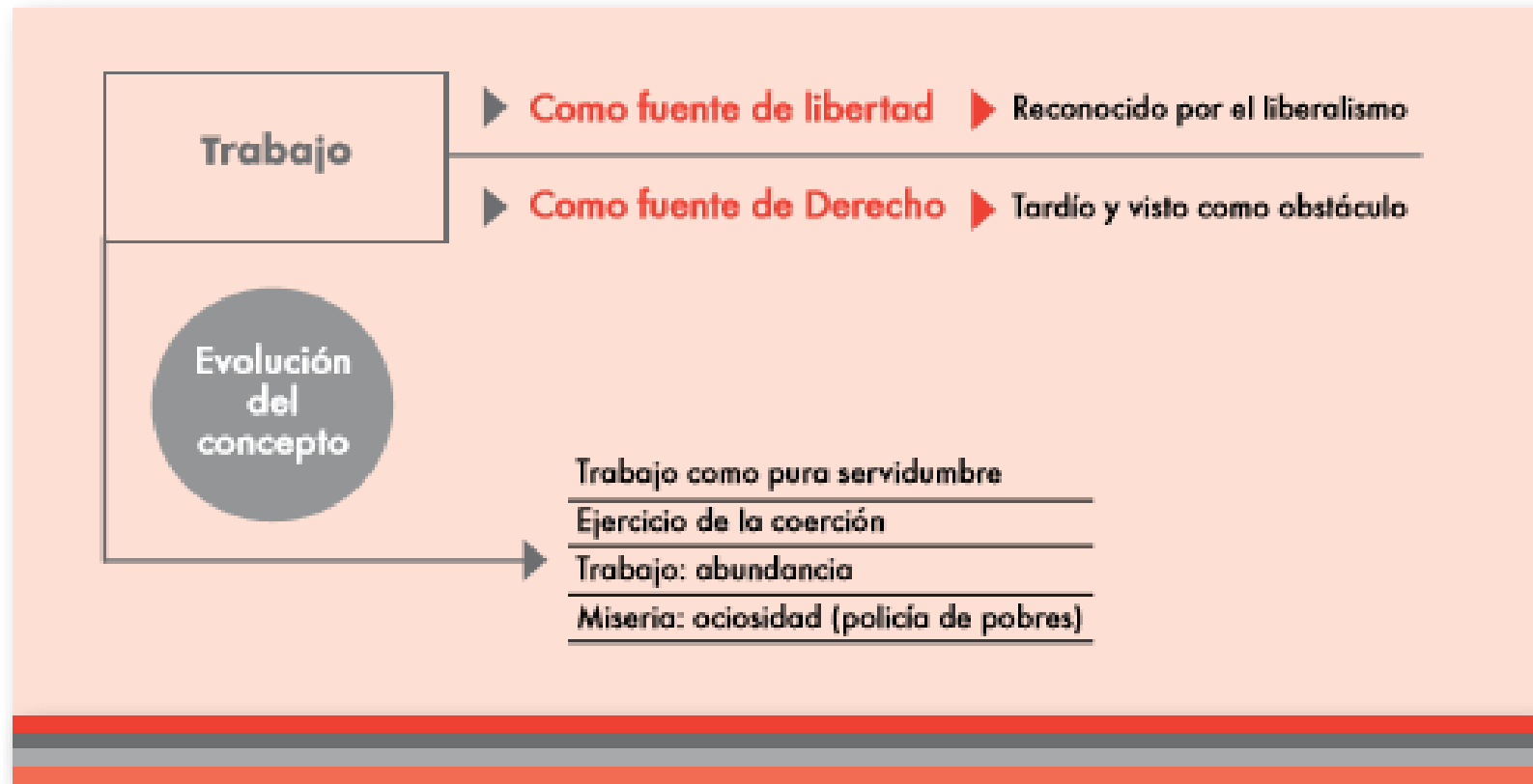
Arendt, 1993

TRABAJO COMO CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA

TRABAJO Y POBREZA. EL VÍNCULO ENTRE AMBAS ES: LA CUESTIÓN SOCIAL MODERNA.

- 
- Cuestión social en tiempos modernos y la centralidad del trabajo como eje de socialización
  - Trabajo como pura servidumbre
  - Trabajo como libertad
  - Trabajo como derecho
  - El trabajo en la sociedad moderna

# EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO





La supremacía del trabajo asalariado remunerado deja sin espacio de reconocimiento al trabajo realizado en la invisibilidad del hogar, el trabajo llamado doméstico. El trabajo del hogar y de cuidados conforma gran parte de la riqueza nacional y global, pero como el mundo capitalista no supo mensurarlo monetariamente, lo arrinconó en la invisibilidad y no reconocimiento. Hoy esa tarea, sea remunerada o no, ha comenzado a ser analizada por los trabajadores, sus organizaciones y los Estados, pero aún queda mucho camino por recorrer para dotarla del reconocimiento que merece.

# AMBITO DE APLICACIÓN DEL DERECHO DEL TRABAJO



# CONCEPTO DE TRABAJO DECENTE

- El trabajo decente, como concepto y programa, fue introducido y promovido inicialmente por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1999, en la memoria de la 87ª Conferencia Internacional de la OIT por su nuevo Director General, don Juan Somavía.

Trabajo Decente como un “trabajo productivo para hombres y mujeres en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana”.

- Se basa en el reconocimiento de que el trabajo es fuente de dignidad personal, estabilidad familiar, paz en la comunidad, democracias que actúan en beneficio de todos, y crecimiento económico, que aumenta las oportunidades de trabajo productivo y el desarrollo de las empresas.
- El empleo productivo y el trabajo decente son elementos fundamentales para alcanzar una globalización justa, reducir de la pobreza y obtener desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible.
- La OIT proporciona ayuda a través de programas nacionales de Trabajo Decente desarrollados en colaboración con los mandantes de la OIT, con el propósito de superar los principales déficits de trabajo decente a través de programas eficientes que abarquen cada uno de los objetivos estratégicos.

# ¿QUÉ ES EL TRABAJO DECENTE?

Es un concepto propuesto por la OIT para

Establecer las características de una relación Laboral que cumple con los estándares internacionales, de manera que el trabajo se realice en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

Juan Somavía.

Memoria del Director General, OIT, 1999

- La puesta en práctica del Programa de Trabajo Decente se logra a través de la aplicación de los cuatro objetivos estratégicos de la OIT:
- 1. Crear Trabajo – una economía que genere oportunidades de inversión, iniciativa empresarial, desarrollo de calificaciones, puestos de trabajo y modos de vida sostenibles.
- 2. Garantizar los derechos de los trabajadores – para lograr el reconocimiento y el respeto de los derechos de los trabajadores. De todos los trabajadores, y en particular de los trabajadores desfavorecidos o pobres que necesitan representación, participación y leyes adecuadas que se cumplan y estén a favor, y no en contra, de sus intereses.
- 3. Extender la protección social – para promover tanto la inclusión social como la productividad al garantizar que mujeres y hombres disfruten de condiciones de trabajo seguras, que les proporcionen tiempo libre y descanso adecuados, que tengan en cuenta los valores familiares y sociales, que contemplen una retribución adecuada en caso de pérdida o reducción de los ingresos, y que permitan el acceso a una asistencia sanitaria apropiada.
- 4. Promover el diálogo social – La participación de organizaciones de trabajadores y de empleadores, sólidas e independientes, es fundamental para elevar la productividad, evitar los conflictos en el trabajo, así como para crear sociedades cohesionadas.
- Estos objetivos no obvian un objetivo transversal: la igualdad de género

# TRABAJO DECENTE: EJES ESTRATÉGICOS



# CONVENIOS DE LA OIT

- Dentro de los 189 Convenios OIT , se distingue entre tres categorías:

## A. Convenios Fundamentales:

- Estos abarcan temas que son considerados como principios y derechos fundamentales en el trabajo: la libertad de asociación y la libertad sindical, y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

## B. Convenios de Gobernanza:

- Son cuatro convenios que en razón de su importancia para el funcionamiento del sistema de normas internacionales del trabajo

## C. Convenios técnicos:

- Aquellos referidos a materias de relevancia en el mundo del trabajo, con una especificación que obliga a su tratamiento individual para su efectividad.

# ¿QUÉ SON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES?

- EN 1998 LA OIT ADOPTÓ UNA DECLARACIÓN RELATIVA A LOS D. F. EL OBJETIVO FUE RENOVAR EL COMPROMISO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE DAR CUMPLIMIENTO EFECTIVO A UN NÚCLEO DE PRINCIPIOS Y DERECHOS ENTENDIENDO QUE EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS HARÁ POSIBLE EL DE LOS DEMÁS DERECHOS.
  1. la libertad de asociación y la libertad sindical, y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
    - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)
    - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
  2. la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
    - Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)
    - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
  3. la abolición efectiva del trabajo infantil; y
    - Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
    - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)
  4. la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
    - Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)
    - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)





LIBERTAD SINDICAL  
LIBERTAD DE ASOCIACIÓN  
NEGOCIACIÓN COLECTIVA (87 y 98)

LA ELIMINACIÓN DEL TRABAJO FORZOSO (29 y 105)

**DERECHOS FUNDAMENTALES**

LA ABOLICIÓN EFECTIVA DEL TRABAJO INFANTIL (138 y 182)

LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN (100 y 111)

# EMPLEO

- EMPLEO ES TENER UNA OCUPACIÓN PRODUCTIVA QUE PERMITA SATISFACER NUESTRAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS. ADEMÁS CON OPORTUNIDADES DE FORMACIÓN. PARA ELLO ES INDISPENSABLE QUE EL ESTADO GENERE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GARANTICEN EL EJERCICIO PLENO DE ESTOS DERECHOS. (88R-181-159R-142R-140)

**Política  
y promoción  
del empleo**

Readaptación profesional y empleo (C. núm. 159)

Servicio del empleo (C. núm. 88)

Agencias de empleo privadas (C. núm. 181)

Creación de empleo en la pequeña y mediana empresa (R. núm. 189)

Política social (C. núm. 117)

**Salarios**

Fijación de salario mínimo (C. núm. 26)

Protección del salario (C. núm. 95)

Protección de créditos laborales en caso de insolvencia del empleador (C. núm. 173)

Igualdad de remuneración (C. núm. 100)

**Empleo**

Plantaciones (C. núm. 110)

Terminación de la relación de trabajo (C. núm. 158)

**Orientación  
y formación  
profesional**

Licencias pagas de estudio (C. núm. 140)

Desarrollo de recursos humanos (C. núm. 142)

**Seguridad  
social**

Fomento del desempleo y protección contra el desempleo (C. núm. 168)

Seguridad social (C. núm. 102)

**Trabajadores  
migrantes**

Trabajadores migrantes (C. núm. 97)

Trabajadores migrantes (complementario) (C. núm. 143)

# PROTECCION SOCIAL



**Convenio  
núm. 102:  
Norma mínima  
de la seguridad  
social**

Convenio núm. 130: asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad


Convenio núm. 128: prestaciones de invalidez

Convenio núm. 168: fomento del empleo y protección contra el desempleo

Convenio núm. 121: prestaciones en caso de accidentes

Convenio núm. 103 y núm. 183: protección de la maternidad



- 
- ES TODO TIPO DE NEGOCIACIÓN, CONSULTA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE GOBIERNO, TRABAJADORAS/ES Y EMPLEADORAS/ES.
  - SU OBJETIVO PRINCIPAL ES PROMOVER EL CONSENSO Y LA PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES EN LA EMPRESA, EL SECTOR DE ACTIVIDAD Y/O EN EL PAÍS.

PARA QUE HAYA DIÁLOGO SOCIAL ES NECESARIO:

- EL RESPETO DE LA LIBERTAD SINDICAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
- ORGANIZACIONES DE TRABAJADORAS/ES Y EMPLEADORAS/ES FUERTES
- VOLUNTAD POLÍTICA Y COMPROMISO DE TODAS/OS LAS/OS PARTICIPANTES
- RESPALDO INSTITUCIONAL ADECUADO

# POLÍTICAS ACTIVAS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

- Políticas activas y pasivas
  - a. Trabajo no remunerado
  - b. Trabajo doméstico



# PAPEL DE LOS SINDICATOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MAS IGUALITARIA

1. Eliminación de cualquier forma de discriminación
2. Igualdad salarial
3. Conciliación de trabajo y familia